

REPUBLICA DE COLOMBIA						
RAMA JUDICIAL						
JUZGADO 039 LABORAL DEL CIRCUITO						
LISTADO DE ESTADO						
ESTADO No. 019				Fecha: 22/03/2024		Página: 1
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 039 2017 00079	Ordinario	OFELIA SOCHE MONCADA	COLPENSIONES	Auto de Trámite se ordena oficiar al archivo centras y a depositos judiciales.agp.	21/03/2024	
11001 31 05 039 2017 00243	Ordinario	J ESUS LUBIN VEGA SAIZ	OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	Auto ordena entregar títulos Auto ordena entrega de títulos DAEM	21/03/2024	
11001 31 05 039 2017 00608	Ordinario	SANDRA PATRICIA QUINTERO BARRERA	J UNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se reprobrama la audiencia y se fija el 24 de abril de 2024 a las 2:30 p.m., para realizar audiencia art. 80 CPTSS. Se decreta la comparecencia de los galenos que emitieron el dictamen decretado de oficio, especialmente la ponente doctora AURA ESPINEL, imponiendo la carga de la comparecencia a la J NCI. LIF	21/03/2024	
11001 31 05 039 2017 00722	Ordinario	MARIA SANDRA GRANADOS SABOGAL	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Auto ordena entrega de títulos DAEM	21/03/2024	
11001 31 05 039 2018 00393	Ordinario	BENJ AMIN LUCIO ALVAREZ	ECOPETROL S A	Auto aprueba liquidación Auto Obedece y Aprueba liquidación, entrega titulo DAEM	21/03/2024	
11001 31 05 039 2018 00416	Ordinario	J OSE OMAR MORALES	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto de Trámite SE ARCHIVA PROCESO TEMPORALMENTE, CONFORME EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 30 DEL CPTSS.	21/03/2024	
11001 31 05 039 2019 00060	Ordinario	CARLOS MARIO ISAZA SERRANO	LUIS ANTONIO FUENTES ARREDONDO	Auto termina proceso por Transacción SE APRUEBA TRANSACCIÓN, SE TERMINA PROCESO, SE LEVANTAN MEDIDAS Y SE HACE LLAMADO DE ATENCIÓN A ABOGADO. VMG.	21/03/2024	
11001 31 05 039 2019 00065	Ordinario	GUILLERMO MOYA SANDOVAL	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas	21/03/2024	
11001 31 05 039 2019 00776	Ordinario	PATRICIA CASALLAS REYES	PORVENIR S A	Auto aprueba liquidación Auto Obedece y Aprueba DAEM	21/03/2024	
11001 31 05 039 2019 00807	Ordinario	J OSE GABRIEL REYES AREVALO	PORVENIR S A	Auto ordena entregar títulos Auto entrega título DAEM	21/03/2024	
11001 31 05 039 2020 00020	Ordinario	ROBINSON WALTER PEREZ GOMEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Auto Obedece y Aprueba DAEM	21/03/2024	
11001 31 05 039 2020 00115	Ordinario	ALVARO TRUJILLO BUITRAGO	PROTECCION S A	Auto ordena entregar títulos Auto ordena entrega de títulos DAEM	21/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 039 2022 00330	Ordinario	J OSE WILLIAM CASTRO VILLAMIL	PORVENIR SA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA PARA EL 11 DE ABRIL DE 2024 A LAS 08:30 A.M. DPG	21/03/2024	
11001 31 05 039 2022 00393	Ordinario	CLAUDIA LUCIA BERNAL HERRERA	COLFONDOS SA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA PARA EL 11 DE ABRIL DE 2024 A LAS 03:30 P.M. DPG	21/03/2024	
11001 31 05 039 2022 00419	Ordinario	LUZ STELLA TORRES GARZON	SKANDIA SA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA PARA EL 11 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:30 A.M. DPG	21/03/2024	
11001 31 05 039 2022 00424	Ordinario	ANIBAL BULLA SANCHEZ	PORVENIR SA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA PARA EL 09 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11:30 A.M. DPG	21/03/2024	
11001 31 05 039 2022 00439	Ordinario	FRANKLIN CARCAMO NUÑEZ	PORVENIR SA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA PARA EL 11 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11:30 A.M. DPG	21/03/2024	
11001 31 05 039 2022 00473	Ordinario	MARCELA QUIROGA CAICEDO	PROTECCION SA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA PARA EL 11 DE ABRIL DE 2024 A LAS 09:30 A.M. DPG	21/03/2024	
11001 31 05 039 2022 00482	Ordinario	CRISTINA LUCIA VALDEZ LEZACA	PORVENIR SA	Auto tiene por contestada la demanda tiene por contestada demanda de reconvención.agp	21/03/2024	
11001 31 05 039 2022 00482	Ordinario	CRISTINA LUCIA VALDEZ LEZACA	PORVENIR SA	Auto da por no contestada la demanda tiene por no contestado llamamiento en garantía. fija fecha para audiencia del art. 77 del CPTSS para el 17 de junio de 2024 a las 02:30 p.m.	21/03/2024	
11001 31 05 039 2022 00502	Ordinario	J OSE MANUEL ANTONIO MARTINEZ DAZA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA AUDIENCIA Y SE FIJA EL 10 DE ABRIL A LAS 8:30 A.M. PARA LA QUE TRATA EL ART1 77 Y 80 DEL CPTSS. LIF.	21/03/2024	
11001 31 05 039 2022 00537	Ordinario	MANUEL POLO MORELOS	U G P P	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA AUDIENCIA, SE FIJA EL 22 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:30 A.M. PARA REALIZAR LA QUE TRAT EL ART. 77 DEL CPTSS. LIF.	21/03/2024	
11001 31 05 039 2023 00015	Ordinario	PEDRO PABLO HINCAPIE ESCOBAR	COLFONDOS SA	Auto inadmite contestación de la demanda tiene por contestada demanda de colfondos, inadmite contestación de colpensiones, admite llamamiento.agp.	21/03/2024	
11001 31 05 039 2023 00261	Ordinario	LUZ MARINA SAENZ GARCIA	COLFONDOS SA	Auto inadmite contestación de la demanda tiene por contestada demanda de colfondos, se inadmite contestacion de colpensiones, se admite llamamiento.agp.	21/03/2024	
11001 31 05 039 2023 00320	Ordinario	ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON	COLFONDOS SA	Auto inadmite contestación de la demanda tiene por contestada demanda de colfondos, inadmite contestaciones de colpensiones, admite llamamiento.agp	21/03/2024	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 11001310503920230026100
Demandante: Luz Marina Sáenz García
Demandado: Colpensiones y otro
Asunto: Auto tiene contestada demanda, inadmite
contestación y admite llamamiento en
garantía.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se evidencia que, la parte actora únicamente allegó constancia de haber surtido el trámite de que trata el artículo 291 del CGP, sin embargo, las demandadas **COLFONDOS S.A.** y **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, presentaron escrito de contestación a la demanda, debidamente representadas por apoderados judiciales el 29 de agosto y 05 de septiembre de 2023, respectivamente, de tal suerte que se tendrán notificadas por conducta concluyente desde dicha data, en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 del C.G.P.

Así las cosas, al tenerse trabada la relación jurídico procesal, se procede a calificar las contestaciones presentadas por el extremo demandado, encontrando que, en lo que respecta a la allegada por la demandada **COLFONDOS S.A.** cumple con lo previsto en el Art. 31 CPTSS, por lo que se tendrá por contestada la demanda por parte de la precitada entidad.

Por el contrario, el escrito de contestación presentado por **COLPENSIONES** no reúne los requisitos legalmente exigidos, por cuanto no aportó las pruebas documentales relacionadas en el respectivo acápite (expediente administrativo) (Artículo 31, parágrafo 1, numeral 02 C.P.T. y S.S.).

De otra parte, se evidencia que, junto con la contestación de la demanda, **COLFONDOS S.A.** se allegó escritos de llamamiento en garantía en contra de la **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA**

SEGUROS S.A. los cuales cumplen con los presupuestos del artículo 65 del CGP, por lo que se admitirán y se ordenará correr el respectivo traslado.

Por lo expuesto, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de **COLFONDOS S.A.**

SEGUNDO: INADMITIR la contestación de la demanda presentada por **COLPENSIONES**.

TERCERO: CONCEDER el término de **cinco (5) días hábiles** a **COLPENSIONES**, para que subsanen las deficiencias anotadas, advirtiéndole que debe allegar el escrito de subsanación, a la dirección de correo electrónico del despacho jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a la parte demandante de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3° del Art. 31 del C.P.T.S.S.

CUARTO: ADMITIR el llamamiento en garantía que la demandada **COLFONDOS S.A.** hizo a **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia a **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.;** advirtiéndose que dicho trámite se podrá hacer como lo establece el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es, a través de correo electrónico, con el lleno de los requisitos enlistados en el inciso 2° de dicha normativa, o como lo prevé el literal A, numeral 1° del Art. 41 del C.P.T. y S.S., evento en el que se debe dar aplicación a los Arts. 291 del C.G.P. y el Art. 29 del C.P.T y S.S., debiendo la parte actora hacer uso de los formatos que se encuentran en el micrositio asignado a este Despacho en la página de la rama judicial, en la opción de “avisos/año2021” identificado con el nombre de “Art 29 CPTSS y Art. 291 CGP”, esto para enviar en debida forma las respectivas comunicaciones y, en caso de ser necesario, los avisos. Por último, deberá incorporar al expediente las certificaciones expedidas por la empresa de mensajería.

QUINTO: RECONOCER las siguientes personerías:

1. **CAROLINA BUITRAGO PERALTA** para que actúe en calidad de apoderada judicial de **COLFONDOS S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido.
2. **JAHNNIK INGRID WEIMANNS SANCLEMENTE** como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL W&WLC UT** y **LUISA FERNANDA MARTÍNEZ LÓPEZ** para que actúen en calidad de apoderadas principal y sustituta de **COLPENSIONES**.
3. **MIGUEL FRANCISCO MARTÍNEZ URIBE** como representante legal de **MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S.** y **ELIANA ANDREA DE LA BARRERA GONZÁLEZ**, para que actúen en calidad de apoderados principal y sustituta de **COLFONDOS**.

SEXTO: TENER POR PRESENTADA la renuncia del poder conferido a la abogada JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA para actuar en calidad de apoderad judicial de **COLFONDOS S.A.**

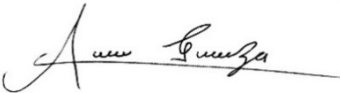
SÉPTIMO: REQUERIR a **COLFONDOS S.A.** para que en el término de diez (10) días hábiles allegue a este despacho el SIAF de **LUZ MARINA SÁENZ GARCÍA** identificada con C.C. No. 51.918.948.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. 19
del 22 de marzo de 2024, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria

Firmado Por:
Ginna Pahola Guio Castillo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 39
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec44bbc30d177385df6e2f48e35224c88cff7130a9454e2b38a86211b4d845e1**

Documento generado en 19/03/2024 09:18:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>